FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



2026109400607122

Radicado No: 2026109400607122
21/06/2026 11:18 AM

Bogotá D.C.,

SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ASUNTO: REQUERIMIENTO VEHÍCULO TRANPSORTADOR DE CADAVÉRES CUATRO (4) CUERPOS

Respetado doctor Sopó.

Atendiendo instrucciones de la doctora Silvia Margarita Carrizosa Camacho, Subdirectora Regional de Apoyo Central, de manera atenta me permito enviar el requerimiento relacionado con la adquisición de los vehículos transportadores para de cadáveres cuatro (4) cuerpos, para la Fiscalia General de la Nación - Seccional Bogotá - Seccion de Policia Judicial Bogotá.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CAROL CASTRO ROA
Firmado electrónicamente por Carol Castro Roa
Fecha: 2026.06.21 10:58:05 -05'00'

CAROL CASTRO ROA
Sección de Policia Judicial Bogotá
Profesional de Gestión III

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN [X] **SERVICIO** [] **OBRA** []

OTRO [] **CUAL** _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	19/06/2026
NOMBRE:	JAVIER MAURICIO PABA MEJÍA CARLOS ALBERTO LÓPEZ ESCOBAR
CARGO:	DIRECTOR SECCIONAL BOGOTÁ ASESOR III DE POLICIA JUDICIAL
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN / SECCIONAL BOGOTÁ
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI** [] **NO** [X]

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará trámite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad:
¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

La Fiscalia General de la Nación – Seccional Bogotá enfrenta de manera permanente la atención de hechos de muerte violenta en una ciudad con alta complejidad criminal, lo que demanda capacidades logísticas especializadas, oportunas y técnicamente adecuadas para garantizar la correcta intervención en el lugar de los hechos. En este contexto, la disponibilidad de vehículos transportadores de cuerpos (necromóviles) constituye un recurso estratégico y crítico para el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

1. Garantía de la cadena de custodia y la integridad probatoria

BOGOTÁ

El cadáver constituye un elemento material probatorio fundamental dentro del proceso penal. Su adecuada manipulación, embalaje y traslado es esencial para garantizar la preservación de la evidencia, la trazabilidad y su validez en las actuaciones judiciales. La carencia de medios de transporte adecuados puede generar riesgos de contaminación, alteración o pérdida de evidencia, comprometiendo la cadena de custodia y afectando la eficacia de la investigación penal.

2. Atención inmediata y efectiva de escenas de muerte violenta

La inmediatez en la atención de los casos de muerte violenta es determinante para preservar la escena del crimen, garantizar la recolección oportuna de evidencias y evitar la intervención de factores externos que puedan alterar la información forense. La disponibilidad de necromóviles permite reducir tiempos de respuesta, mejorar la cobertura territorial y atender múltiples eventos de manera simultánea.

3. Condiciones técnicas y sanitarias adecuadas

El transporte de cadáveres requiere condiciones especiales de bioseguridad, salubridad y dignidad humana. Los necromóviles están diseñados con compartimentos adecuados, superficies higiénicas y sistemas seguros que garantizan el manejo apropiado de los cuerpos y la protección del personal interviniente.

4. Fortalecimiento de la función investigativa

El adecuado traslado del cadáver incide directamente en la calidad de la necropsia y en la determinación de la causa de la muerte. Esto permite fortalecer el proceso investigativo, aportar evidencia técnica confiable y mejorar los resultados en materia de judicialización y esclarecimiento de los hechos.

5. Optimización de la capacidad operativa

La adquisición de necromóviles reduce la dependencia de terceros, optimiza los recursos institucionales y mejora la eficiencia operativa en la atención de eventos. Asimismo, permite ampliar la cobertura en zonas de difícil acceso y garantizar la continuidad del servicio en condiciones adversas.

Por lo anterior, la adquisición de vehículos transportadores de cuerpos (necromóviles) es una necesidad prioritaria para la Sección de Policía Judicial Bogotá, en tanto garantiza el cumplimiento normativo, fortalece la capacidad de respuesta ante hechos de muerte violenta, mejora la calidad de

la investigación criminal y contribuye a la consolidación de un sistema de justicia eficaz, oportuno y confiable.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Es un organismo de nivel central del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 637 de 2016 "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones" según el cual, con cargo a los recursos esta Secretaría se adquirirán los bienes y servicios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y los que requieran las autoridades competentes para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Ahora bien, mediante el Decreto 413 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual al tenor de su artículo veintiuno indica:

"Artículo 21°- Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas. Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas:

Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia. (...)

c. Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.

(...)

e. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.

f. Efectuar el seguimiento y control a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia.".

Así mismo, el artículo 22 del citado Decreto, establece que la Dirección Técnica de Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, tiene entre otras las funciones de:

"(...)

a. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.

(…)

c. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C…(...)"

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Fiscalía General nació en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política y empezó a operar el 1 de julio de 1992. Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia.

En su misión describe: "*La Fiscalía General de la Nación garantiza el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado"*. Esta misión se ve potencializada por la función descrita en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia que reza: *"La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio".*

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): Colombia, potencia mundial de la vida.
Dimensión del PND: Seguridad Humana y Justicia Social
Idea clave 5. "La proliferación de las economías ilícitas y las organizaciones multicrimen continúan afectando las libertades de las personas. Persisten condiciones de bajo acceso a la justicia, impunidad y congestión judicial que impactan el bienestar y la construcción de una sociedad en paz. La protección integral de la vida y la justicia para el cambio social como garantías de la dignidad humana, las libertades y la reconciliación social, serán los motores principales para una Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

Línea

- Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
- Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades.
- Inteligencia, investigación criminal y judicialización para desmantelar los nodos estratégicos del sistema criminal.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PNSCC)

Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana: (2022-2026) Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana. Garantías para la vida y la paz

Objetivos específicos

- Objetivo 1: Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio.

Estrategias

Estrategias para las condiciones de seguridad y protección.

Líneas de política

- Desarticular las organizaciones armadas ilegales.
- Priorizar el territorio.
- Avanzar en la seguridad urbana

Principios rectores

- Protección de la vida.

- Diferenciación y priorización.
- Legitimidad
- Género y diversidad.
- Prevención

CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA FISCALÍA

La Fiscalía General de la Nación para el período 2024-2028 se compromete a garantizar el acceso efectivo a la justicia para las y los colombianos, persiguiendo los fenómenos criminales más complejos y enfocándose en las personas. Esto se logrará mediante la priorización de la investigación en las regiones, la atención integral a las víctimas, la promoción de la justicia premial y una gestión ágil y transparente basada en herramientas tecnológicas, la capacitación de sus servidores y el uso adecuado de la información y la inteligencia artificial. La entidad trabajará para fortalecer la confianza pública en el sistema judicial y proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Pilares orientadores

Primer pilar: Priorizar las investigaciones con enfoque territorial.
Objetivo: Identificar y caracterizar los fenómenos criminales que más impactan la dinámica social en las regiones, considerando las condiciones socioeconómicas, geográficas, demográficas y culturales de cada zona.

La Fiscalía General de la Nación promueve que cada territorio priorice las investigaciones, a partir del conocimiento de los fenómenos criminales particulares y/o compartidos, que se manifiestan y afectan integral y sistémicamente a las regiones. La priorización parte de la base de que existe una lógica de localización territorial del fenómeno criminal y por ende, la modulación de la acción penal, debe también tener fundamento en las características generales y particulares del territorio, que lo hacen propicio para la criminalidad.

Segundo pilar: fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología.
Objetivo: El análisis criminal es el uso de técnicas y herramientas, con apoyo en la tecnología, para estructurar datos, con el propósito de generar un conocimiento en torno a la misión de la persecución penal.

Las cifras relacionadas a continuación, evidencian el comportamiento del homicidio, durante el periodo comprendido entre los años 2022 y I trimestre de 2026.

Tabla 1. Número de diligencias de Inspección Técnica a Cadáver – Sección de Policia Judicial Bogotá 2022 - I TRI 2026

DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER Sección de Policia Judicial 2022 - I TRI 2026					
AÑO / MES	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026
Enero	138	166	163	174	171
Febrero	117	147	167	156	156
Marzo	146	154	176	179	185
Abril	135	176	170	173	
Mayo	159	167	180	173	
Junio	147	157	185	177	
Julio	151	176	207	182	
Agosto	164	161	161	185	
Septiembre	149	156	178	175	
Octubre	167	161	165	195	
Noviembre	169	167	182	175	
Diciembre	215	172	221	189	
TOTAL	**1.857**	**1.960**	**2.155**	**2.133**	**512**

- ¿QUÉ SE NECESITA?

 La Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá presenta limitaciones operativas en el traslado adecuado y oportuno de cadáveres desde los lugares de los hechos hacia los centros de análisis forense, lo cual impacta directamente la eficiencia de las labores investigativas.
 Esta situación genera demoras en los actos urgentes, riesgos en la cadena de custodia de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (EMP y EF), así como posibles afectaciones a la integridad de la evidencia, lo que incide en la calidad del proceso investigativo penal.

 En una ciudad con alta complejidad criminal y cobertura en 20 localidades, estas limitaciones dificultan la respuesta institucional frente a hechos violentos, especialmente en casos de homicidio, donde la oportunidad en los procedimientos es determinante para el esclarecimiento de los hechos.

- ¿POR QUÉ SE NECESITA?

 La adquisición de vehículos transportadores de cadáveres (necromóviles) resulta fundamental para fortalecer la capacidad operativa de la Fiscalía en el desarrollo de actividades de policía judicial, garantizando condiciones técnicas adecuadas para el manejo, traslado y preservación de cuerpos en el marco de la investigación penal.
 Estos vehículos permiten: asegurar la cadena de custodia, reducir tiempos de respuesta en escenarios críticos y mejorar.

 Lo anterior contribuye directamente al esclarecimiento de los delitos, particularmente aquellos que afectan la vida e integridad personal, alineándose con la necesidad de mejorar los resultados investigativos en contextos urbanos complejos.

- ¿PARA QUÉ SE NECESITA?

 La adquisición de vehículos transportadores de cadáveres (necromóviles) se requiere para fortalecer la capacidad operativa de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades de policía judicial relacionadas con el levantamiento y traslado de cadáveres en el marco de la investigación penal.

 Estos vehículos son indispensables para asegurar condiciones técnicas, sanitarias y de bioseguridad en el manejo de los cuerpos, permitiendo preservar la cadena de custodia de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (EMP y EF), así como garantizar la integridad de la información relevante para el esclarecimiento de los hechos.
 De igual manera, su disponibilidad contribuye a reducir los tiempos de respuesta en los actos urgentes, mejorar la eficacia de las labores investigativas y asegurar una atención oportuna en los escenarios de ocurrencia de delitos, particularmente aquellos que atentan contra la vida.

 En este sentido, la adquisición de necromóviles permite robustecer las capacidades institucionales para enfrentar fenómenos criminales en un entorno urbano complejo, aportando al cumplimiento de los objetivos de seguridad y justicia del Distrito Capital, así como al fortalecimiento de la acción penal y la atención digna a las víctimas.

- ¿CUÁNDO SE REQUIERE?

 La adquisición de vehículos transportadores de cadáveres (necromóviles) se requiere de manera inmediata y permanente, en atención a la naturaleza continua de las funciones de policía judicial que desarrolla la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá.

 La ocurrencia de hechos delictivos, especialmente aquellos que afectan la vida e integridad personal, no obedece a horarios ni condiciones preestablecidas, por lo que la entidad debe contar con disponibilidad operativa las 24 horas del día para atender oportunamente los actos urgentes, dentro de los cuales se encuentra el levantamiento y traslado de cadáveres.

 En este contexto, la necesidad es actual y urgente, dado que las limitaciones en la disponibilidad de este tipo de vehículos generan retrasos en los procedimientos, afectan la cadena de custodia y disminuyen la eficacia en la respuesta institucional frente a hechos de alto impacto.

 Así mismo, se requiere su implementación en el corto plazo para fortalecer la capacidad de reacción de la entidad frente a la dinámica criminal del Distrito Capital y garantizar el

cumplimiento oportuno de las funciones constitucionales y legales en materia de investigación penal.

- ANTECEDENTES, IMPACTOS ESPERADOS, CIFRAS Y JUSTIFICACIÓN

 En el marco de las funciones constitucionales y legales de la Fiscalía General de la Nación, particularmente aquellas relacionadas con la investigación de conductas punibles y la gestión de actos urgentes, la entidad ha venido adelantando diversas acciones orientadas al fortalecimiento de su capacidad operativa en la Seccional Bogotá.

 Como resultado de estas dinámicas, se han identificado limitaciones en la disponibilidad de medios adecuados para el transporte de cadáveres desde los lugares de los hechos hacia los centros de análisis forense, lo cual ha generado dificultades en la oportunidad de los procedimientos, riesgos en la cadena de custodia y afectaciones en la eficiencia de la labor investigativa.

 En consecuencia, la adquisición de vehículos transportadores de cadáveres surge como una necesidad prioritaria para optimizar la respuesta institucional frente a la dinámica criminal del Distrito Capital y fortalecer las capacidades de investigación penal.

 La adquisición de vehículos transportadores de cadáveres (necromóviles) permitirá generar impactos positivos significativos en la capacidad operativa y en los resultados misionales de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, entre los cuales se destacan:

 - ✓ Reducción de los tiempos de respuesta en los actos urgentes, mejorando la oportunidad en el levantamiento y traslado de cadáveres en escenarios de ocurrencia de delitos.
 - ✓ Fortalecimiento de la cadena de custodia de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (EMP y EF), garantizando condiciones adecuadas para su preservación y análisis técnico.
 - ✓ Mejora en la calidad de las investigaciones penales, al optimizar el manejo de los cuerpos y la información asociada, lo que contribuye al esclarecimiento de los hechos delictivos.
 - ✓ Aumento en la eficacia de la judicialización de los responsables, especialmente en delitos de alto impacto como el homicidio, en línea con los objetivos del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCCJ) 2024–2027 orientados a la reducción de estos fenómenos.
 - ✓ Fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio, permitiendo una mejor cobertura operativa en las diferentes localidades de Bogotá y una respuesta más eficiente frente a la complejidad criminal.
 - ✓ Contribución a la atención digna de las víctimas, mediante el adecuado manejo y traslado de los cuerpos, promoviendo el respeto por los derechos humanos y la confianza ciudadana en la administración de justicia.

En conjunto, estos impactos aportan al cumplimiento de los pilares estratégicos de la Fiscalía General de la Nación, particularmente en lo relacionado con la eficiencia en la acción penal, el fortalecimiento del análisis criminal y la priorización de la investigación en los territorios más afectados por la criminalidad

Tabla 1. Número de diligencias de Inspección Técnica a Cadáver – Sección de Policia Judicial Bogotá 2022 - I TRI 2026

DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER Sección de Policia Judicial 2022 - I TRI 2026					
AÑO / MES	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026
Enero	138	166	163	174	171
Febrero	117	147	167	156	156
Marzo	146	154	176	179	185
Abril	135	176	170	173	
Mayo	159	167	180	173	
Junio	147	157	185	177	
Julio	151	176	207	182	
Agosto	164	161	161	185	
Septiembre	149	156	178	175	
Octubre	167	161	165	195	
Noviembre	169	167	182	175	
Diciembre	215	172	221	189	
TOTAL	**1.857**	**1.960**	**2.155**	**2.133**	**512**

BIENES Y/ O SERVICIOS SOLICITADOS

1. VEHÍCULO TRANSPORTADOR PARA CADÁVERES CUATRO (4) CUERPOS.

La Inspección Técnica a Cadáver (ITC) constituye una de las actividades más sensibles y determinantes dentro del proceso penal, en tanto representa el primer acercamiento técnico-científico a los hechos relacionados con muertes violentas, muertes en circunstancias sospechosas o fallecimientos que requieren esclarecimiento judicial. La correcta ejecución de esta labor por parte de la Policía Judicial es fundamental para la preservación de la evidencia, la reconstrucción de los hechos y la garantía del debido proceso.

En el marco del sistema penal acusatorio colombiano, establecido por la Ley 906 de 2004, la Policía Judicial tiene la responsabilidad de realizar la inspección y el traslado de los cadáveres bajo estrictos protocolos técnicos, científicos y legales, asegurando la integridad del cuerpo, la adecuada fijación de los indicios, el respeto por la cadena de custodia y la dignidad humana. En este contexto, el transporte del cadáver desde el lugar de los hechos hasta la sede de necropsia medicolegal es una fase crítica del procedimiento investigativo.

La adquisición de un vehículo transportador de cadáveres con capacidad para cuatro cuerpos representa un elemento logístico esencial para fortalecer las capacidades operativas del Grupo de Inspección Técnica a Cadáver de la Sección de Policía Judicial Bogotá. Este tipo de vehículo, diseñado específicamente para funciones forenses, permite realizar el traslado de manera segura, eficiente y conforme a los estándares técnicos exigidos, especialmente en escenarios urbanos de alta demanda operativa como la ciudad de Bogotá.

Desde el punto de vista investigativo, un vehículo especializado garantiza que los cuerpos sean transportados en condiciones controladas, reduciendo riesgos de contaminación, alteración o pérdida de evidencia física asociada al cadáver. La adecuada disposición interna, los sistemas de fijación y las condiciones de aislamiento permiten preservar elementos como lesiones externas, fluidos, prendas, rastros biológicos y demás indicios relevantes para la investigación penal.

La capacidad para transportar hasta cuatro cuerpos en un mismo vehículo resulta particularmente relevante en situaciones de concurrencia de eventos, como homicidios múltiples, accidentes con varias víctimas fatales, hechos de violencia colectiva o escenarios críticos que exigen una respuesta inmediata y organizada. Contar con este recurso logístico optimiza los tiempos de atención, evita la saturación operativa y garantiza una actuación continua y eficaz de los equipos de Inspección Técnica a Cadáver.

Desde la perspectiva probatoria, el transporte adecuado del cadáver incide directamente en la calidad de los resultados de la necropsia medicolegal y, por ende, en la solidez del dictamen pericial que será incorporado al proceso penal. Un traslado realizado sin las condiciones técnicas apropiadas puede afectar la lectura de lesiones, la identificación de causas de la muerte y la interpretación de intervalos post mortem, generando vacíos o inconsistencias que impactan negativamente la investigación.

Adicionalmente, la utilización de un vehículo transportador de cadáveres fortalece el cumplimiento del principio de cadena de custodia, al permitir documentar de manera clara y verificable el traslado, las condiciones del cuerpo y la continuidad del procedimiento desde el lugar de los hechos hasta su entrega a la autoridad competente. Este aspecto es fundamental para respaldar la legalidad del recaudo probatorio ante fiscales, jueces y demás intervinientes del proceso penal.
La adquisición de este tipo de vehículo también responde a criterios de dignidad humana, trato respetuoso de los cuerpos y manejo ético de las víctimas, aspectos que son inherentes a la función pública y que fortalecen la legitimidad institucional ante la ciudadanía. Un transporte adecuado evita prácticas improvisadas o inadecuadas, alineando la actuación de la Policía Judicial con estándares técnicos, legales y humanitarios.

En términos operativos, el vehículo transportador de cadáveres contribuye a mejorar la capacidad de respuesta territorial, disminuir los tiempos de permanencia en el lugar de los hechos y facilitar la articulación con la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y otras

autoridades involucradas en la investigación penal. Esto se traduce en mayor eficiencia institucional y en una atención más oportuna de los eventos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

En conclusión, la adquisición de un vehículo transportador de cadáveres de cuatro cuerpos para el Grupo de Inspección Técnica a Cadáver de la Sección de Policía Judicial Bogotá constituye una inversión estratégica y necesaria. Este recurso fortalece de manera integral las capacidades operativas y de investigación, garantiza la preservación de la evidencia, respalda la calidad probatoria en el proceso penal y contribuye al esclarecimiento efectivo de los hechos, en armonía con los principios del debido proceso, la dignidad humana y la administración de justicia.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI		NO	X

N/A

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):
¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

Una vez identificado el propósito general del PISCC 2024-2027: *"Reducción de la Tasa de Homicidios en Bogotá"* y la manera en la cual la Fiscalia General de la Nación – Bogotá contribuirá a su cumplimiento, se identificada la participación en los diferentes componentes del nuevo modelo de seguridad a saber:

- Estrategia de Seguridad: Focalizada en la prevención, protección y ***desarticulación de redes criminales, basándose en la utilización de tecnologías avanzadas***, la promoción de la cooperación ciudadana y la protección de infraestructuras críticas para crear un entorno urbano más seguro y resiliente.
- Estrategia de Justicia: ***Asegura un acceso ágil y efectivo a la justicia***, fomenta la autorregulación y previene violencias mediante la articulación efectiva de los actores de justicia. Desarrolla métodos alternativos de solución de conflictos y mejora la reintegración de personas post-egresadas y pospenadas enfocada hacia una ***justicia que resuelve, reconoce, restaura y reintegra.***
- Integración de Todos los Actores: La participación e integración de todos los actores sociales, públicos y privados, y la ciudadanía es crucial para el éxito del nuevo modelo de seguridad de la Ciudad. La colaboración entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos permite un abordaje integral y coordinado de los problemas de seguridad. ***Cada actor aporta recursos, conocimientos y capacidades únicas que, al ser integrados, potencian la efectividad de las estrategias implementadas***. La ciudadanía, en particular, juega un

papel vital al participar activamente en la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia, promoviendo la corresponsabilidad y fortaleciendo el tejido social.

- Modelo de Gestión: Para lograr esta visión, el SDSCJ adopta un modelo de gestión distribuida y colaborativa, representado por una red densamente conectada. Este modelo asegura que todas las entidades y actores sociales, públicos y privados, estén interconectados y trabajando juntos de manera coordinada. ***La gestión distribuida maximiza la integración y sinergia entre todas las partes involucradas, permitiendo una respuesta más efectiva y eficiente a los desafíos de seguridad, convivencia y justicia***.
- Fortalecimiento de la Organización y las Capacidades: El éxito de las estrategias del SDSCJ depende de una sólida organización y de la disponibilidad de capacidades adecuadas. ***La correcta organización asegura que los esfuerzos estén bien dirigidos.***

Así mismo, y teniendo cuenta que el nuevo modelo de justicia parte de asumir que la justicia es plural, esto es, que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que, en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades), en el marco de la interagencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas), a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades.

El enfoque territorial, hace que centre su atención en unos territorios y en unos escenarios de conflictividad que demandan respuestas en clave de justicia: el espacio interpersonal, las familias, los barrios, los colegios, los espacios públicos, entre otros. El enfoque diferencial y de género, dirige su mirada hacia sectores y actores sociales de alta vulnerabilidad y demandas de justicia como los y las NNAJ, las mujeres, la población carcelaria y las personas pospenadas. El enfoque de derechos humanos busca que las respuestas a las necesidades de justicia de la ciudadanía sean articuladas, oportunas, ágiles y transformativas. Y el enfoque restaurativo, hace que busque proveer valores, habilidades y capacidades a la ciudadanía para gestionar la vida y sus complejidades proactivamente, y que reaccione ante el delito buscando reconocer, responsabilizar, reparar, restaurar y reintegrar.

2. Descripción del bien y/o servicio

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/ O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES CUATRO (4) CUERPOS	UNIDAD	2	$ 700.000.000	$ 1.400.000.000
TOTAL			**$ 700.000.000**	**$ 1.400.000.000**

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

UPZ:	Zona Franca	**BARRIO:**	Montevideo
LOCALIDAD:	Fontibón	**DIRECCIÓN:**	Calle 18A No.69B-15

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Equipos tecnológicos
Denominación específica y técnica del bien o servicio	Ver tabla incluida al final de esta respuesta
Presupuesto aproximado para asignación	$ 1.400.000.000
Unidad de medida	Unidad
Cantidad requerida	Dos (2)
Observaciones generales	Ver Ficha Técnica
Características adicionales	N/A

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

Se anexa ficha técnica del bien solicitado

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI [] **NO** [x]

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

N/A

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

N/A

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

N/A

5. Relación y descripción de anexos:

- Ficha técnica del bien solicitado

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	JAVIER MAURICIO PABA MEJÍA CARLOS ALBERTO LÓPEZ ESCOBAR
Cargo	DIRECTOR SECCIONAL BOGOTÁ ASESOR III DE POLICIA JUDICIAL BOGOTÁ

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	CAROLL CASTRO ROA

Cargo	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
Correo electrónico:	carol.castro@fiscalia.gov.co
Teléfono de contacto	3183477276

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:

a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG

b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13

c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá

d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

JAVIER MAURICIO PABA MEJÍA
Director Seccional Bogotá

CARLOS ALBERTO LÓPEZ ESCOBAR
Asesor III de Policia Judicial Bogotá

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.